

V.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO
NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión
Europea – NextGenerationEU».**

EXPEDIENTE N°: UGR/2024/0049

1. Órgano de contratación y Solicitud de información

Universidad de Granada

Dirección: C/ Cuesta del Hospicio, s/n, 18071-Granada.

Perfil de contratante: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Responsable del contrato:	Patricia Sánchez Lucas
----------------------------------	------------------------

SOLICITUD INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA (Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexos, Cuadro Resumen de Características, Trámites del expediente,...)

- **Teléfono:** 958243049 / 958240538
- **Email:** scgp@ugr.es
- **Persona de contacto:** Ángela Soto Barañano / Antonio Ramírez Sánchez

INFORMACIÓN TÉCNICA (Pliego de Prescripciones Técnicas)

- **Teléfono:** 958249328
- **Email:** ferfuentguerr@ugr.es
- **Persona de contacto:** Fernando Fuentes-Guerra Fernández

2. Tipo y objeto del contrato

Tipo de contrato:	Suministros
Modalidad de contrato:	Abierto
Objeto del contrato:	PRTR – Suministro, instalación y configuración de un sistema de recirculación y purificación de gases nobles para mezclas de argón dopado con xenón
Código CPV:	38970000-5 Investigación, ensayos y simuladores científico-técnicos
División en lotes:	No, se trata de un equipo único no susceptible de división en lotes

3. Procedimiento de adjudicación, tramitación del expediente y acceso a los pliegos

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

Procedimiento de adjudicación	Abierto
Criterios de adjudicación:	Pluralidad de criterios
Justificación del procedimiento:	Garantizar la libre competencia en la que todo empresario interesado pueda presentar una proposición.
Tipo de tramitación:	Ordinaria
Tramitación anticipada:	Sí
Anuncio previo de licitación:	No
Acceso a información por medios no electrónicos:	No, excepto por circunstancias técnicas que lo impidan o por razones de confidencialidad
Licitación:	Electrónica
Sistema de notificación:	Comparecencia electrónica en plataforma de licitación. http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do

4. Presupuesto base de licitación, precio del contrato, tipo de licitación y valor estimado

Presupuesto de licitación (IVA excluido): 155.000,00 €.

(base de licitación que opera como límite máximo de gasto)

Tipo de IVA: 21%.

Total (IVA incluido): 187.550,00 €.

Desglose del precio:

Anualidades y aplicaciones presupuestarias:

Año	Orgánica	Programa	Económica	Presupuesto Total sin IVA	Tipo Impositivo	Total Impuesto	Prorrata IVA	Total Prorrata	Presup. Total
2025	30RJ230005	541A	649.08.02	155.000,00 €	21%	32.550,00 €	100%	32.550,00 €	155.000,00 €

Desglose del presupuesto base de licitación: 155.000,00 €

- Total costes ventas: 41,24%
- Gastos generales de estructura: 49,14%
- Resultado de explotación (o beneficio industrial): 9,62%

Financiado con fondos europeos: Sí

Tipo de Fondo:

Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea. «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU»:

- Componente: C17
- Inversión: I01
- Proyecto: C17.I01.P02 – SGI_Planes Complementarios 2022
- Subproyectos: C17.I01.P02.S17-Andalucía-Astrofísica & Física de Altas Energías
- Actuación: AST22 CONTRATOS EQUIPAMIENTO
- Código Coffee: C17.I01.P02.S17.S04.PROVISIONAL.03

Este proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia no recibe financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos y no se está ante una ayuda de Estado conforme al art. 107.1 TFUE

Tipo de licitación, a la baja sobre:

- El presupuesto base de licitación.**
 El presupuesto máximo de gasto.
 Los precios unitarios.

Valor estimado (IVA excluido): 155.000,00 €.

Método de cálculo de valor estimado: Coincide con el presupuesto de licitación debido a que no hay prórrogas ni modificaciones del contrato.

5. Revisión de precios

Revisión de precios: No

6. Forma de pago

Forma de pago: pago único

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio: No

Datos de identificación para la facturación:

Órgano competente en materia de contabilidad pública:

La Gerencia (a través del Servicio de Contabilidad y Presupuestos)

Órgano de contratación:

El Rector de la Universidad de Granada.

Universidad de Granada

Cuesta del Hospicio, s/n.

18071 – GRANADA.

C.I.F. nº Q1818002F

Destinatario:

30RJ230005

Codificación:

Códigos DIR:

- Órgano gestor: U00800001. Universidad de Granada.
- Oficina contable: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Unidad tramitadora: GE0002980 Servicio de Contabilidad y Presupuesto.
- Órgano proponente: 30RJ230005

Registro para presentación de facturas:

- Registro electrónico (obligatorio para determinadas entidades y facturas superiores a 5.000 €). Las facturas electrónicas se tramitan a través de la página de la administración del estado: <https://face.gob.es/es/>.
- Portal de facturas de la Universidad de Granada (PORFA) (<https://factura.ugr.es/FacturaE>) para facturas menores de 5.000,00 €

- Excepcionalmente Registro Administrativo Oficial para las menores de 5.000,00 € emitidas por sociedades no obligadas al uso de facturas electrónica

Plazo para aprobar los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados: dentro de los treinta días naturales siguientes a la efectiva prestación del servicio.

7. Plazo de duración o ejecución y lugar de entrega.

Plazo máximo de ejecución o entrega: 8 meses desde la formalización del contrato. En todo caso el equipo deberá estar entregado antes del 30/09/2025, fecha de finalización del proyecto.

Prórroga del contrato: No

Lugar de entrega:

Laboratorio de Física de Partículas
Polígono tecnológico de Ogíjares
c/Zamora, parcela 111-112
Nave Universidad de Granada
18151 Ogíjares
Granada

8. Garantías

Garantía provisional: No

Garantía definitiva (depósito):

- **Importe a exigir:** 5% del importe de adjudicación, IVA excluido

Garantía complementaria: No

Garantía mediante retención en el precio: No

Incautación sobre la garantía definitiva en caso de no formalización del contrato por causas imputables al adjudicatario: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Plazo de garantía (depósito): 1 año

Plazo de garantía: 1 año

Póliza de seguros: No

9. Solvencia económica, financiera y técnica necesarias para participar en la licitación

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica, se aportarán los documentos que figuren marcados :

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Art. 87.1.a): Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe **igual o superior al valor estimado del contrato**, referido al mejor ejercicio dentro de los **tres últimos disponibles**.

El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA.

Art. 89.1.a): Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. **El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado.**

Se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

10. Mejoras

Mejoras admisibles: Sí

Licencia libre del software de lectura para controlador/medidor de flujo y manómetro digital

11. Criterios de valoración de las ofertas

Criterios de valoración de las ofertas: Los criterios para la valoración de las ofertas corresponden a los especificados a continuación, de acuerdo a las siguientes proporciones:

CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN	VALORACIÓN
1.- Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.	40%
2.- Criterios cuantificables automáticamente.	60%

• **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.** Para la evaluación técnica de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios técnicos que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

--	--

CRITERIOS TÉCNICOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR	VALORACIÓN (40%)
<p><input checked="" type="checkbox"/> MEMORIA TÉCNICA DONDE SE VALORA EL INCREMENTO DE LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. En concreto se valorarán los siguientes aspectos:</p> <p>-Para el purificador de gases nobles se valorará el incremento del caudal promedio sin perder el nivel de eliminación de impurezas requerido (10%)</p> <p>-Para el sistema de tuberías se valorará la configuración que incluya válvulas de actuación neumática en lugar de manuales. (10%)</p> <p>-Para la bomba de vacío se valora la configuración que incluya un controlador y medidor de presión digital. (5%)</p> <p>- Para el controlador y medidor de flujo se valorará la configuración que permita un aumento de la precisión de medida sin perder ninguno de los requerimientos indicados (5%)</p>	30%
<p><input checked="" type="checkbox"/> Propuesta de un plan de formación y asistencia técnica que incluya horario de atención, tiempo de respuesta a las incidencias, tipo de asistencia (presencial, remota y telefónica) y medios para proporcionar la atención y la formación, así como duración del mismo</p>	10%

- **Valoración de la documentación correspondiente a criterios cuantificables mediante fórmulas:** Para la evaluación de esta documentación se tendrán en cuenta los criterios y subcriterios que se indican a continuación, con la ponderación que se señala:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	VALORACIÓN (60%)
<p><input checked="" type="checkbox"/> Oferta económica</p> $Puntos_{(oferta_x)} = \frac{PrecioMenor * (\%)}{Precio_{(oferta_x)}}$	30%
<p><input checked="" type="checkbox"/> Garantía</p> <p>La garantía debe contemplar cualquier pieza, consumibles, mano de obra, desplazamientos, dietas y mantenimiento preventivo ante cualquier incidencia durante todo el periodo de cobertura. Se otorgarán 10 puntos por cada año adicional al plazo de garantía mínimo exigido hasta un máximo de 20 puntos.</p>	20%

<input checked="" type="checkbox"/> Mejora. Licencia libre del software de lectura para controlador/medidor de flujo y manómetro digital	10%
---	-----

PUNTUACIÓN FINAL. La puntuación final de las ofertas corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en los apartados anteriores.

DESEMPATE: se usan los criterios fijados en el PCAP apartado 13.2, artículo 147.1 LCSP

12. Ofertas anormalmente bajas

Criterios a apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas anormales o desproporcionadas: Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que supongan una baja superior al 10% de la media de las ofertas presentadas

13. Presentación de las ofertas. Documentación que se debe aportar

Plazo de presentación de las ofertas: 15 días

Posibilidad de presentar la oferta por medios no electrónicos:

NO.

Lugar de presentación: Sobre electrónico en: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>

– **Alta en el portal de licitación (“Perfil del contratante de la UGR”):** El licitador deberá estar registrado en esta plataforma de contratación de la Universidad de Granada, accediendo con un certificado digital reconocido en la dirección: <http://econtra.ugr.es/licitacion/UltimosExpte.do>.

En este lugar tendrá además que descargar el software “Plyca-empresas”.

Sólo después del alta y de la instalación en su equipo de “Plyca-empresas”, podrá descargar y presentar el sobre electrónico correspondiente.

– **Soporte a licitadores y tutoriales de ayuda:** <https://www.nexus-it.es/plyca/soposte-empresas/>

Documentación administrativa	SOBRE A
Documento europeo único de contratación (DEUC). Declaración responsable de que la empresa cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración previstas en el artículo 140.1 de la LCSP: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración de ausencia de conflictos de intereses (DACI) según modelo que figura como Anexo XII-A	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR según modelo que figura como Anexo XII-B	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR según modelo que figura como Anexo XII-C	<input checked="" type="checkbox"/>

Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. El licitador deberá presentar declaración, según modelo que figura como Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas, de que sólo si se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo que se presentan a licitación.	<input checked="" type="checkbox"/> (en su caso)
Unión temporal de empresas. Los empresarios que concurran a la licitación agrupados en uniones temporales deberán presentar, cada una de ellas, Declaración responsable de que la empresa Documento europeo único de contratación (DEUC) Anexo I , y una declaración de compromiso de constitución en unión temporal , conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.	<input checked="" type="checkbox"/> (en su caso)
Declaración de confidencialidad. Los licitadores podrán presentar una declaración conforme al modelo que figura como Anexo IV al Pliego de Cláusulas Administrativas, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.	(Voluntario) <input checked="" type="checkbox"/>
Documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor y referencias técnicas exigibles:	SOBRE B
Memoria Técnica	<input checked="" type="checkbox"/>
Propuesta de un plan de formación y asistencia técnica	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación acreditativa de cumplirse las condiciones técnicas que figuren en el Pliego de Prescripciones Técnicas , así como la referida a las modificaciones propuestas por el licitador que puedan mejorar el objeto del contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>
Oferta económica y documentación de criterios evaluables o mediante aplicación fórmulas.	SOBRE C
Plazo de garantía. Documento que acredite la garantía que oferta el licitador.	<input checked="" type="checkbox"/>
Oferta económica , que deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexo VI-A y Anexo VI-B al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input checked="" type="checkbox"/>
Mejora. Documento que acredite si ofrece la licencia libre del software de lectura para controladora/medidor de flujo y manómetro digital.	<input checked="" type="checkbox"/>

14. Variantes o alternativas

Admisión de variantes o alternativas: No

15. Composición de la Mesa de contratación y, en su caso, del Comité de expertos/as

MESA DE CONTRATACIÓN: Sí

- D. Miguel Ángel Guardia López, Sr. Gerente de la Universidad que actuará como Presidente.
- D^a. María Del Mar Núñez González, Sra. Vicegerente de Asuntos Económicos, que actuará como primera suplente del Presidente.
- D. Rafael López Peral, Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos, que actuará como segundo suplente del Presidente.
- D^a. Celia Martínez Guerrero, Sra. Directora de la Oficina de Control Interno.
- D. Francisco de Asís Collado Martín, Sr. Jefe de Sección de la Oficina de Control Interno, que actuará como suplente de la Directora.
- D^a. Patricia Sánchez Lucas, Investigadora Ramón y Cajal del Departamento de Física Teórica y del Cosmos.
- D. Diego García Gámez, Profesor Titular del Departamento de Física Teórica y del Cosmos.
- D. José Antonio López Fernández, Sr. Representante del Servicio Jurídico.
- D. Arturo Roldán Garzón, Sr. Representante del Servicio Jurídico Suplente.
- D^a. Ángela Soto Barañano, Sra. Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.
- D. Antonio Ramírez Sánchez, Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como Secretario.
- D^a. Patricia Cervera Valencia, Sra. Jefa de la Sección de Contratación y Gestión Patrimonial, que actuará como suplente del Secretario.

COMITÉ DE EXPERTOS/AS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EVALUAR LAS OFERTAS: No

16. Presentación de muestras

Presentación de muestras: No

17. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación

Importe máximo de compensación por los gastos de licitación del contrato: ciento cincuenta euros

18. Modificación del contrato

Posible modificación del contrato: No

19. Suspensión del contrato

Daños y perjuicios a abonar al contratista diferentes a lo establecido en el art. 208 de la LCSP 2017:

1 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión.

20. Obligaciones esenciales o especiales de ejecución

Compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): No

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden.: Sí

- **Indicar condiciones especiales:**
- La entidad adjudicataria tiene obligación de responsabilizarse a realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, siguiendo instrucciones del responsable del contrato, deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado y facilitarle documentación al responsable de que se ha llevado a cabo.
- La entidad adjudicataria tiene la obligación de suministrar los productos fuera de las horas punta, a fin de reducir al mínimo la contribución de tales suministros a la congestión del tráfico.
- **Efectos de su incumplimiento (indicar sólo una opción):**
 - Obligación esencial a efectos resolución del contrato.**
 - Imposición de penalidad según el apartado 21 de este Cuadro Resumen.**

Comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No

Otras obligaciones esenciales de ejecución a efectos de resolución del contrato: Sí

Aportar el compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo con el modelo del anexo IV.C de la Orden HAC/1030/2021. Este compromiso se refiere al cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que procedan los incumplimientos observados. También respeto de los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente. Y finalmente a que no se incurra en doble financiación y que, en todo caso no consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado.

La presentación de la Declaración de ausencia de conflicto de intereses del contratista o subcontratistas, por lo que su omisión previa a la formalización será causa de exclusión de la licitación y el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato será causa de resolución del contrato.

La obligación del contratista de conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que dispone que los perceptores mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

La obligación del contratista y subcontratista si lo hubiere de aportar la información (de acuerdo con el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre) al órgano de contratación:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, de los subcontratistas.
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021. Se entiende como «titular real»: la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del contratista y subcontratista.

La obligación de suscribir la declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) cuyo modelo recoge el anexo IV.B de la Orden HAC/1030/2021.

Las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

PRINCIPIO DNSH EN ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL COMPONENTE 17 E INVERSIÓN I01

En cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, todos los proyectos de inversión deben llevarse a cabo en cumplimiento de los mencionados acuerdos deben de respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente («principio DNSH» por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 17, así como en las inversiones en las que se enmarcan los proyectos, tanto en lo referido al «principio DNSH», como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en los apartados 3, 6 y 8 del documento de dicho Componente en el Plan.

21. Penalidades

Penalidad en caso de retirada injustificada de la proposición: 3 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidades por demora en la ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar tipo de penalidad:

- Según artículo 193 del LCSP (0,60 euros por cada 1.000 euros, diarias).

Penalidades por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato (límites del Artículo 192 LCSP): Sí, de acuerdo con la clasificación del PCAP (leves, graves y muy graves)
Penalidades por incumplimientos % del presupuesto del contrato IVA: leves: 2 por 100, graves: 5 por 100 muy graves: 10 por 100

Penalidad por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios personales (plantilla de personal) a la ejecución del contrato (art. 76 LCSP): No

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (art. 202 LCSP) consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social: Sí

En caso afirmativo indicar penalidad: 10 por 100 del presupuesto del contrato IVA excluido.

Penalidad por incumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato (art. 217 LCSP): No

Penalidad por incumplimiento por infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación: No

Penalidad por incumplimiento de la obligación de comunicación de conflictos de intereses: Si. Del 10% del presupuesto del contrato IVA excluido.

22. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación: No

Justificación de la prohibición de subcontratar: Evitar elementos que puedan añadir complejidad a la ejecución como pudiera ser la fragmentación de la prestación mediante subcontratación o subcontrataciones. Dada la naturaleza, complejidad y condiciones del contrato, toma especial relevancia simplificar la ejecución y el control por parte del responsable del contrato de modo que pueda resultar más ágil y operativo

23. Cesión del contrato

Se autoriza la Cesión, en las condiciones de la cláusula 35 del PCAP: No

24. Resolución del contrato

Causas de resolución del contrato: Además de las indicadas en la cláusula 51 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son causas de resolución del contrato que serán consideradas a todos los efectos como supuestos de resolución por culpa del contratista:

- a) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- b) Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98.1 LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- c) La no reposición o reajuste de la garantía definitiva en los casos y plazos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Obligaciones esenciales a que se refiere el apartado 20 de este cuadro Resumen del PCAP.

25. Periodo de confidencialidad

Período de confidencialidad: SI NO

26. Protección de datos de carácter personal

Tratamiento de datos carácter personal por parte del adjudicatario: No

27. Prevención de riesgos laborales

Prevención riesgos laborales: El adjudicatario deberá cumplimentar y entregar Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Además, con carácter previo al comienzo de la actividad, está obligada a aportar ante el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales (<http://ssprl.ugr.es>) la documentación requerida en la aplicación informática ieDOCe que gestiona la coordinación empresarial entre la Universidad de Granada y las empresas adjudicatarias.

28. Cumplimiento del contrato

Plazo de acto de recepción o certificado equivalente: dentro del mes siguiente a la finalización del contrato.

29. Información condiciones de subrogación en contratos de trabajo (art. 130 LCSP 2017)

Existe una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales: No